DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 210/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 210/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC ID N° 371984,** conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 03 de diciembre de 2019 y cuyo acto de recepción y apertura física de sobres se realizó el 05 de diciembre de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	GS. 5.199.999.992.-
2	POTI S.A.	GS. 6.974.000.000.-
3	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Cristian Santacruz	GS. 6.980.710.374.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3173 de fecha 10 de diciembre la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución ut supra mencionada, los miembros del comité para el presente proceso son: **la Abg. Fátima Páez, el Abg. Fernando Paniagua y el Sr. Darío Morán.**

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

ANTECEDENTES

Consta el Acta de recepción y apertura de sobres, llevada a cabo en fecha 05 de diciembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, entre otros puntos, el siguiente:

Observación: *La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que la planilla de precios del Formulario de Ofertas en la página dos no se encuentra firmado por el representante Legal de la Empresa SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Con relación a la **Observación** asentada en el Acto de Apertura: *La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que la planilla de precios del Formulario de Oferta en la página dos no se encuentra firmado por el representante Legal de la Empresa SERVIPAR* SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ.

Se procedió a verificar la Planilla de Precio presentada por el oferente ***SERVIPAR* SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ,** encontrando que la página 2 (dos) de la oferta presentada no cuenta con la firma del representante legal conforme se desprende de la siguiente imagen:

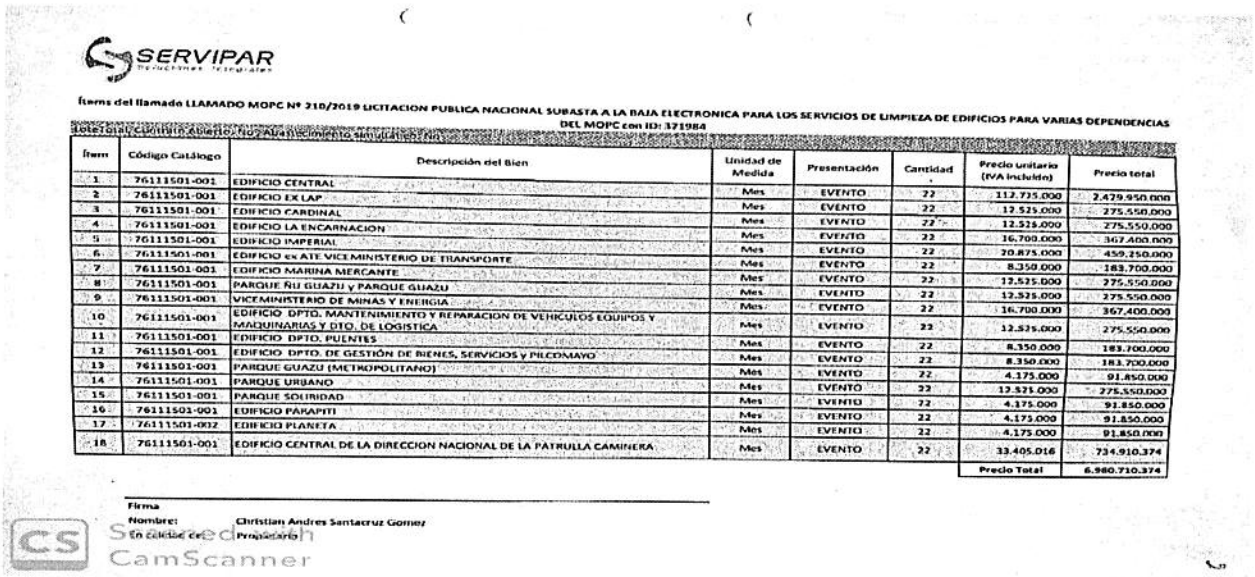

SERVIPAR

Ítems del llamado LLAMADO MOPC Nº 210/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC con ID: 371984

Estado: Cerrado - Abierto: No Aplica - Cifrado: No Aplica - Sin Lotes: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	76111501-001	EDIFICIO CENTRAL	Mes	EVENTO	22	112.735.000	2.479.950.000
2	76111501-001	EDIFICIO EX LAP	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
3	76111501-001	EDIFICIO CARDINAL	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
4	76111501-001	EDIFICIO LA ENCARNACION	Mes	EVENTO	22	16.700.000	367.400.000
5	76111501-001	EDIFICIO IMPERIAL	Mes	EVENTO	22	20.875.000	459.250.000
6	76111501-001	EDIFICIO ex ATE VICE MINISTERIO DE TRANSPORTE	Mes	EVENTO	22	8.350.000	183.700.000
7	76111501-001	EDIFICIO MARINA MERCANTE	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
8	76111501-001	PARQUE ÑU GUAZU y PARQUE GUAZU	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
9	76111501-001	VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Mes	EVENTO	22	16.700.000	367.400.000
10	76111501-001	EDIFICIO DPTO. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y DTO. DE LOGISTICA	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
11	76111501-001	EDIFICIO DPTO. PUENTES	Mes	EVENTO	22	8.350.000	183.700.000
12	76111501-001	EDIFICIO DPTO. DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS y PILCOMAYO	Mes	EVENTO	22	8.350.000	183.700.000
13	76111501-001	PARQUE GUAZU (METROPOLITANO)	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
14	76111501-001	PARQUE URBANO	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
15	76111501-001	PARQUE SOLIRIDAD	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
16	76111501-001	EDIFICIO PARAPITI	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
17	76111501-002	EDIFICIO PLANETA	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
18	76111501-001	EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA	Mes	EVENTO	22	33.405.016	734.910.374
						Precio Total	6.980.710.374

Firma

Nombre: Christian Andres Santacruz Gomez

En calidad de: Proveedor

Scanned with CamScanner

Sobre la firma del Formulario de Oferta y la Planilla de Precios que forma parte del mismo, se trae a colación lo reseñado por el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 sobre la firma de la oferta.

Artículo 42°. Formato y Firma de la oferta

(...) "***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta,*** *excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta; en caso de omisión de las firmas,* ***la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto N° 21.909/2003.***

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados*** *y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

De esta forma atendiendo a lo señalado por el artículo Nº 58 del Decreto Reglamentario, que textualmente expresa que ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados (...)*** será motivo suficiente de rechazo de la Oferta.

Se menciona esta normativa atendiendo que la discusión central es *"si la falta de suscripción de una hoja de la Planilla de Precios en donde se encuentra el precio total de la oferta y que forma parte del Formulario de Oferta es motivo suficiente para rechazar la misma"*. En ese sentido, toda discusión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo, para que tenga algún fundamento o coherencia, debe basarse en alguna disposición normativa que trata la cuestión, en el entendimiento de que, para la administración pública, en este caso MOPC, le está prohibido por el principio de legalidad apartarse de lo estrictamente estipulado en los artículos 42 y 58 que tratan sobre la firma de los documentos de la oferta.

Sobre la omisión verificada, es necesario afirmar que en el mismo sentido el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente que la lista de precios forma parte del Formulario de Oferta conforme se desprende de los siguientes apartados:

Formulario de Oferta: "(...) *j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta,* ***el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta*** *(...)"*

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

1.1. Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta y lista de precios, descargados generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.

SECCIÓN VII. ANEXOS ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.*

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En este entendimiento, la omisión verificada en la oferta presentada por **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN SANTACRUZ**, es sustancial, y no puede ser rectificada en esta instancia de evaluación, teniendo en cuenta que en la lista precios se consigna el monto total de la oferta y forma parte del FORMULARIO DE OFERTA.

La firma en el documento de Planilla de precios cumple la función de prestar la conformidad necesaria en cuanto a lo que refiere al precio ofertado y el compromiso de ceñirse a esos montos. La falta de conformidad por parte del representante, limita los derechos de esta Convocante con respecto a las obligaciones que el oferente debe asumir al presentar el Formulario de Ofertas y la Lista de Precios debidamente firmada por el representante legal.

En este sentido, se entiende que conforme al análisis realizado corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN SANTACRUZ**.

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye al **Formulario de Oferta**, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***"

Se informa que las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la *SECCIÓN VII – ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCION I. DATOS DE LA SUBASTA* en el Pliego de Bases y Condiciones *y* el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP*.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las demás Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y al respecto no se han constatado integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido ***Sección I.*** *DATOS DE LA SUBASTA.* ***Sección II.*** *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.* ***Sección VI.*** *FORMULARIOS.* ***Sección VII.*** *ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta de la firma ***SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN ANDRES SANTA.,*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen y con relación a las demás ofertas se recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones,* Decreto Nº 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC.

a) Solicitud de Documento de Carácter Formal:

SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES, no presentó los Balances Generales de los últimos tres años; motivo por el cual, se solicitó los documentos mencionados. Al respecto, se remite el Expediente MEU Nº 66702/2019 con el Balance 2018; sin embargo, los Balances Generales de los años 2016 y 2017 se encuentran en el SIPE y figuran en estado **"Histórico";** motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera de los años 2017 y 2016 se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

b) Observación documental:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., no presentó de forma física el Balance General de los años 2016, 2017 y 2018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1582044, constatando que la Constancia del SIPE figura en estado **"Activo"** y, los Balances Generales que se encuentran en el SIPE figuran en estado **"Histórico"**. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en el que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

Se procedió a evaluar las ofertas presentadas.

Observaciones al acta: La representante de la Dirección de Asuntos Jurídico deja constancia de que la planilla de precios del formulario de ofertas en la página dos no se encuentra firmado por el representante legal de la empresa SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRAL de CRISTIAN SANTACRUZ.

Respuesta: Con respecto al punto, debido al carácter jurídico del documento en cuestión, se informa que la asesoría jurídica del MOPC, se expedirá al respecto.

3.1.4. Tras la verificación de la planilla de precios de todos los oferentes, se ha observado una diferencia de precios de 8 guaraníes, entre la oferta presentada en forma física y lo expresado en el acta virtual de la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL.**

En este sentido, se trae a colación lo establecido en Resolución DNCP N° 1513/*2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELEGTRONICA (SBE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N" 2671/2011, 657/2012, 1408/2014, 2744/2014, 450/2017 y 451/ 2017, que en su Título TITULO VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN*. Que en su artículo 35°, refiere al procedimiento para los casos de ajustes de precios cotizados por efecto de redondeo, y reza lo siguiente:

> *Artículo 35°. Ajuste de precio cotizado. En procesos en los cuales se realicen cotizaciones en moneda nacional, **cuando por efecto de la aplicación de la regla del redondeo se detectan errores aritméticos**, el Comité de Evaluación, notificará al oferente por escrito a fin de que el oferente realice la corrección de su oferta....*

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Por consiguiente, esta unidad técnica procede a notificar al oferente el error aritmético por efecto del redondeo a fin de que este confirme el precio de su oferta, mediante Nota DBYS N° 404/2019.

Método de Evaluación:
El método de evaluación a ser aplicado en el presente proceso, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación establecido, así mismo, la necesidad urgente con que cuenta la institución en relación al servicio licitado, es en atención a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/2003, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, Método de evaluación, que prescribe:

> *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
>
> *1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
>
> *2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados **serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias.*
>
> *3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
>
> *4. **En caso de no serlo, se procederá** a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

En consecuencia, se procede a seleccionar la oferta más baja correspondiente a la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico de capacidad y experiencia conforme al siguiente detalle;

4) SECCION III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:

***b)* Experiencia y Capacidad Técnica**

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	LIMPIEZAS LA MODERNAS PARAGUAYAS SRL
1.Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia en el mercado Nacional como empresa de Limpieza, corroborarle con la constancia de RUC emitida por Ministerio de Hacienda (SET).	Cumple
2.Declaración Jurada en la cual el oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo los cronogramas, planes de entrega y/o cumplimiento que correspondan; y; b) Que se compromete al cumplimiento en tiempo y forma de todo lo establecido en la Sección Programa de Prestación de Servicios y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	cumple
3.Presentar contratos que demuestren que se hallan capacitados para la ejecución de los servicios. Mínimo 1 (un) contrato, por cada año de experiencia (2016-2017-2018), de haber realizado servicios de limpieza a empresas publicas y/o privadas. Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y vigencias de 12 (doce) meses como mínimo. Para acreditar esta experiencia se deberán presentar los contratos correspondientes, acompañados indefectiblemente de constancias de buen cumplimiento donde se verifique además cantidad de empleados y duración de contratos, sean estos emitidos por empresas privadas y/o institución Publicas	cumple
4.Constancia de visita técnica a los Edificios donde serán prestados los servicios emitida por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Obras Públicas, o declaración jurada de contar con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato.	cumple
5.Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios)	cumple
6.El oferente deberá proporcionar evidencia documentada de contar con por lo menos: 4 vehículos a fin de comprobar la capacidad suficiente para la movilización de los insumos y productos de limpieza, los mismos pueden ser propios o alquilados, debiendo presentar copia de cedula verde en caso de ser propietarios o contrato de alquiler acompañado de la copia de la cedula verde en casos de vehículos alquilados.	cumple
7. Declaración Jurada del Listado de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados para la prestación del servicio, indicando marca y procedencia	cumple
8.El oferente deberá contar con un servicio de primeros auxilios de ambulancias para el traslado de accidentados y enfermos (urgencias y emergencias) en cumplimiento de la dispuesto en la sección IV del Decreto 14390/92 que aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo; para lo cual deberá presentar una constancia o contrato con una empresa de asistencia pre hospitalaria	cumple
9.Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 60% de los requisitos de estos puntos, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante	cumple

Fatima A. Páez C
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL:

- **El Punto 1 Cumple** – Presenta copia de apertura de negocios en la SSET. En el formulario de inscripción en la SSET figura como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza, verificación realizada en el SIPE (Patente Municipal Activa).

- **El Punto 2. Cumple –** Con la presentación de documentos obrantes a fojas N° 20 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 3. Cumple –** Con la presentación de documentos obrantes a fojas N° 24 al 32 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 4. Cumple** – Con la presentación de Declaración jurada de contar con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato, obrantes a fojas N° 39 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 5. Cumple** – Por la presentación del documento obrante a foja N° 40 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 6. Cumple** – Por la presentación del documento obrante a foja N° 45 al 47 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 7. Cumple** -Por la presentación del documento obrante a foja N° 48 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 8 Cumple-** Por la presentación del documento obrante a foja N° 49 de su carpeta de oferta.

- **El Punto 9 Cumple-** Por la presentación del documento obrante a foja N° 50 de su carpeta de oferta.

Margen de Preferencia para productos nacionales

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Dichos Certificados obran en las carpetas del oferente a foja 18 de su carpeta de oferta.

Así mismo, se aclara que el beneficio del margen de preferencia no es aplicado en la presente evaluación ya que es la unida oferta evaluada como la más baja conforme a la normativa ut supra citada.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

En cuanto a los precios cotizados por la empresa LIMPIEZA LA MODERNA PARAGUAYA S.R.L., conforme se detalló precedentemente, se solicitó al Oferente el desglose de precios y la confirmación de la corrección aritmética a ser realizada sobre su oferta, por lo que a través del MEU N° 66051/2019, respondió confirmando el monto ofertado en forma física, siendo el criterio de esta Sub Unidad, que los precios son aceptables. (Anexo C)

MONTO OFERTADO en relación al MONTO PRESUPESTADO.

El presente llamado cuenta con un presupuesto incluido en el Presupuesto Anual de Contrataciones que asciende a la suma de **Gs. 4.180.066.088**

Por otro lado, el monto ofertado por la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** asciende a la suma de Gs. **5.199.999.992**, por consiguiente, es necesario adecuar el precio ofertado al monto disponible de modo a proceder a la adjudicación del presente llamado.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Se procedió a ajustar las cantidades en meses del servicio de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria (PAC Nº 371984) de acuerdo al cuadro siguiente:

				LIMPIEZAS LA MODERNAS PARAGUAYAS SRL	
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	EDIFICIO CENTRAL	MES	17	85.000.000	1.445.000.000
2	EDIFICIO EX LAP	MES	17	9.500.000	161.500.000
3	EDIFICIO CARDINAL	MES	17	9.500.000	161.500.000
4	EDIFICIO LA ENCARNACION	MES	17	11.500.000	195.500.000
5	EDIFICIO IMPERIAL	MES	17	14.000.000	238.000.000
6	EDIFICIO ex ATE VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	MES	17	6.500.000	110.500.000
7	EDIFICIO MARINA MERCANTE	MES	17	9.500.000	161.500.000
8	PARQUE ÑU GUAZU y PARQUE GUAZU	MES	17	9.500.000	161.500.000
9	VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	MES	17	11.900.000	202.300.000
10	EDIFICIO – DPTO. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y DTO. DE LOGISTICA	MES	17	9.500.000	161.500.000
11	EDIFICIO – DPTO. PUENTES	MES	17	6.500.000	110.500.000
12	EDIFICIO – DPTO. DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS y PILCOMAYO	MES	17	6.500.000	110.500.000
13	PARQUE GUAZU (METROPOLITANO)	MES	17	3.500.000	59.500.000
14	PARQUE URBANO	MES	17	9.500.000	161.500.000
15	PARQUE SOLIRIDAD	MES	17	3.500.000	59.500.000
16	EDIFICIO PARAPITI	MES	17	3.500.000	59.500.000
17	EDIFICIO PLANETA	MES	17	3.500.000	59.500.000
18	EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA	MES	17	23.463.636	398.881.812
PRECIO TOTAL					**4.018.181.812**

Conclusión:

Del resultado del análisis efectuado a la Oferta más baja, y según las observaciones descriptas en el presente Informe, se concluye que la empresa con la menor oferta, **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. CUMPLE** con todos los criterios y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según siguiente detalle:

Nro.	EMPRESAS	Monto Oferta Corregida (I.V.A Incluido)	Experiencia y Capacidad Técnica
1	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	**4.018.181.812**	CUMPLE

Se adjuntan entre los antecedentes del presente llamado: el ANEXO A Cuadro Comparativo de Ofertas, Anexo B Volumen de Ventas, Anexo C análisis de precios ofertados.

Fatima A. Páez C
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN SANTACRUZ, NO CUMPLE** con todos los criterios legales considerados como sustanciales conforme lo indicado en el PBC, por lo que su oferta debe ser ***RECHAZADA***. Asimismo, se observa que todas las demás ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se trae a colación lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado conforme a las *INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (IAO.SBE), punto F – ADJUDICACION Y NOTIFICACIÓN 28. ADJUDICACION,* el que en su punto establece: *28.1. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:*

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

En ese sentido, se concluye que la oferta presentada por la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** cotiza el precio más bajo en el presente proceso licitatorio, y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, constituyéndose así en la oferta más solvente y susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC Nº 210/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC ID N° 371984**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto total de la Oferta corregida (I.V.A Incluido)
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 4.018.181.812 (Guaraníes Cuatro Mil Diez y Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Doce)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros